


El profesorado no tendrá que acudir a los centros en caso de suspensión de la actividad escolar por alerta meteorológica

 **Miércoles, 30 de Octubre de 2013 09:26:35**

La Consejería ha accedido a las reiteradas peticiones del STEC-IC en este sentido aunque no de forma completa. En los supuestos de declararse una alerta por temporal, que conlleve la suspensión de la actividad escolar, el profesorado no debe ni tiene que acudir al centro educativo por los peligros que entrañan, entre otros, los desplazamientos. [Plan de Actuación ante Alertas](#) [Extracto fases y situaciones contempladas](#) [Cuadro Resumen](#)

[Denuncia del STEC-IC \(Marzo 2013\)](#)

Última actualización Domingo, 23 de Febrero de 2020 17:23:31